



INFORME AUDIENCIA DEL 77 Y 80 (NO VINCULADOS) ||PROCESO: CESAR EVARISTO URREGO vs COLFONDOS - RAD: 2022-00546||

Desde Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Fecha Lun 25/11/2024 8:05

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito remitir el informe de la audiencia de que trata el art. 77 y 80 C.P.L Y S.s. (con la cual se confirmó que Allianz no era parte) llevada a cabo el viernes 15 de noviembre de 2024, en la que se agotó, todas las etapas del art 77, alegatos, y la sentencia, en el proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	11001310502220220054600
DEMANDANTE	CESAR EVARISTO URREGO ZORRILLA
DEMANDADOS	COLFONDOS S.A Y OTROS
CASE TRACKING:	17536

Adjunto se encuentra el siguiente documento:

1. Informe de audiencia.

Equipo CAD: Por favor subir la pieza adjunta.

INFORME:

- Se asistió a la diligencia en calidad de público, considerando que se confirmó que Allianz Seguros de Vida S.A. **no fue vinculada al proceso**, debido a que se negó el llamamiento en garantía. Adicionalmente, se verificó la inexistencia de cualquier acto de saneamiento procesal.
- Se desarrollaron todas las etapas del proceso del art. 77 y 80 y se dictó sentencia así:
- **Primero:** Declarar la ineficacia del traslado de afiliación del demandante acaecido el pasado 13 de septiembre de 1994 con Colfondos S.A. En consecuencia se declara que para todos los efectos legales el afiliado nunca se trasladó al RAIS y siempre permaneció al RMP. **Segundo.** Se condena a la demandada Colfondos S.A. que traslade a Colpensiones el saldo existente en el fondo del demandante junto a sus rendimientos. **Tercero.** Declarar que Colpensiones bien puede pretender por la vía judicial el valor de los perjuicios que se le llegaren a causar respecto de los fondos no previstos. **Cuarto.** Condenar a Colpensiones a que reciba los dineros trasladados. **Quinto.** Declarar no probadas las excepciones propuestas por Colfondos y Colpensiones. **Sexto.** Declarar probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de la UGGP. Séptimo. Condenar en costas a las demandas Colfondos y Colpensiones en favor de la parte actora. 1.5SMMLM.
- **Apelación:** Apelaron la decisión tanto Colfondos como Colpensiones. Conceder en el efecto SUSPENSIVO los recursos de APELACIÓN presentado por COLPENSIONES y COLFONDOS contra la sentencia emitida en esta diligencia. Se remitió el proceso al Tribunal.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



gha.com.co

Ángela María Valencia Arango
Senior I

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.